



PERÚ

Ministerio
de EducaciónViceministerio de
Gestión InstitucionalDirección Regional
de Educación
de Lima MetropolitanaUnidad de Gestión
Educativa Local N° 02Área de Gestión
de la Educación Básica
Regular y Especial

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

San Martín de Porres,

24 MAR. 2023**OFICIO MÚLTIPLE N° 081 - 2023-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL 02-AGEBRE**

Señor (a):

Director (a) de la institución educativa de la UGEL 02

Presente.-

ASUNTO : Normativa para el Plan Lector 2023

REFERENCIA : Plan Lector de AGEBRE 2023

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención al documento de referencia, para comunicarle que el Plan Lector de AGEBRE 2023 tiene por objetivo fortalecer a las Instituciones Educativas y programas educativos de la Educación Básica y Especial de la UGEL 02 en la continuidad de la trayectoria lectora de todas las y los estudiantes con la finalidad de desarrollar sus competencias comunicativas en castellano y/o en lenguas indígenas u originarias (LO), para el ejercicio de su ciudadanía y su participación en la vida social.

En primer lugar, la **Resolución Ministerial N° 474 – 2023 -MINEDU** "Disposiciones para la prestación del servicio educativa en las instituciones y programas educativos de la educación básica para el año 2023" en el numeral 8.5 plantea como una de las acciones para la consolidación de aprendizajes la: "**Estrategia nacional de lectura: Plan Lector, Leemos juntos y Biblioteca Escolar**. La estrategia plantea un conjunto de acciones que promuevan el uso de lenguaje escrito en prácticas sociales, en el marco del CNEB, en las que los y las estudiantes requieren comunicarse, y aporta al ejercicio pleno de la ciudadanía activa a través del acceso a diversas situaciones comunicativas con variados materiales educativos (concretos, impresos y contenidos digitales), para lo cual se pone a disposición de las y los estudiantes la biblioteca de aula y la biblioteca escolar que contribuyen al ejercicio del derecho a la lectura en Educación Básica".

En segundo lugar, la **Resolución Ministerial N° 149 -2023 MINEDU**, en el numeral 8.5 plantea: "**Estrategia nacional de lectura: Plan lector, Leemos juntos y Biblioteca escolar**. Las IGED gestionan alianzas con organizaciones del sector público o privado a fin de generar condiciones para el ejercicio del derecho a la lectura de los integrantes de la comunidad educativa e implementan el Plan Lector en el marco del documento normativo denominado "Disposiciones para la organización e implementación del Plan Lector en las Instituciones Educativas y Programas Educativos de la Educación Básica", aprobado mediante la Resolución Viceministerial N°062-2021-MINEDU, que se encuentra en el siguiente enlace: <https://www.gob.pe/institucion/minedu/normas-legales/1736852-062-2021-minedu>

Para ello, las y los docentes de todas las áreas deberán de promover el acceso y disponibilidad a diversos tipos de textos presentados en distintos formatos y soportes, dotados por el MINEDU u otros, que formen parte de la biblioteca de aula, escolar u otros espacios existentes en la comunidad.

- En el nivel de educación inicial pueden acceder a diversos textos en el siguiente enlace: <https://www.perueduca.pe/#/home/materiales-educativos/10>
Algunos de estos textos han sido dotados en los diversos servicios educativos.



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

- En caso del nivel de educación primaria zona urbana, se cuenta con orientaciones para el uso de los libros de la biblioteca de aula, las cuales se puede encontrar en el siguiente enlace:
<https://repositorio.perueduca.pe/centro-de-herramientas-pedagogicas/>
- Además, se cuenta con el catálogo de libros de biblioteca de Aula de Educación Primaria, en el siguiente enlace:
<https://www.perueduca.pe/#/home/materiales-educativos/8>
- Para todos los grados del nivel de educación secundaria zona urbana, se encuentran en la plataforma Perú Educa las Antologías literarias y los cuadernos de trabajo de Comprensión lectora. Estos materiales se encuentran en el siguiente link:
<https://www.perueduca.pe/#/home/materiales-educativos/11>

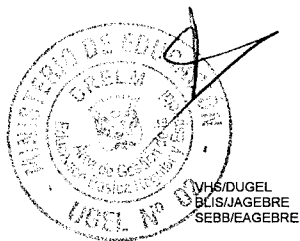
Por lo cual, se solicita la difusión de la **Resolución Viceministerial N° 062 -2021 - MINEDU** "Disposiciones para la organización e implementación del Plan Lector en las Instituciones Educativas y Programas Educativos de la Educación Básica" para el diagnóstico, diseño, implementación, monitoreo y evaluación de sus planes lectores 2023.

Además, se comparten los anexos de la mencionada norma para que pueda realizar la **Etap 1 DIAGNÓSTICO**, ya que este busca identificar las fortalezas y debilidades de la situación actual de la lectura en la IE o programa educativo, considerando las características que tienen los estudiantes en su práctica lectora, mediante la recolección y análisis de la información relacionada con las prácticas de la lectura y los textos escritos, y escenarios lingüísticos en LO. Constituye el principal insumo para justificar la necesidad y diseño del Plan Lector, que responda a las necesidades y características de la comunidad y servicio educativo.

El diagnóstico del Plan Lector debe considerar como mínimo los siguientes aspectos:

- Comportamiento lector de las y los estudiantes
- Las prácticas de lectura y escritura de las y los docentes
- Las producciones orales y escritas de la comunidad
- Situación de los materiales de lectura, recursos y del espacio destinado para leer.

Hago propicia la oportunidad para expresarle las muestras de mi especial consideración.



Atentamente,

DR. VIOLETA HUATUCO SOTO
Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 02 Rímac